

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Eléctricas Pitarch, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Derivación a C.T. Cementerio.

Final: Línea Casar de Cáceres-Garrovillas.

Término municipal afectado: Casar de Cáceres.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms: 9,070.

Apoyos: Hormigón. Metálico.

Números total de apoyos de la línea: 68.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Casar de Cáceres.

Presupuesto en pesetas: 19.404.944.

Finalidad: Suministro a Explotaciones Ganaderas.

Referencia del Expediente: 10/AT-006220-000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 3 de julio de 1998.

El Jefe Servicio Adm. Industrial, E. y Minas,  
PEDRO GARCIA ISIDRO

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

**ANUNCIO 2 de julio de 1998, sobre solicitud de depósito de modificación de Estatutos, de la organización profesional «UNION DE CAMPESINOS EXTREMEÑOS», en siglas «UCE-COAG», con n.º de expte: 334.**

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril (BOE del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en esta Oficina, cuyas funciones han sido traspasadas a la Junta de Extremadura por Real Decreto 642/1995, de 21 de abril (BOE 15-5-95), y específicamente a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo por Decretos 76/1995, de 31 de julio y 22/1996, de 19-2-96 (DD.OO.E. números 91 y 24, de 3-8-95 y 27-2-96, respectivamente), a las doce horas y del día dos de julio de mil novecientos noventa y ocho, se ha procedido al Depósito de modificación de Estatutos, que afectan a los siguientes artículos: 7, 9, 14 (apartado a) y b)), 17 (apartado b)), 20, 24 (apartado i)), 25, 26, 27 y 28, de la organización profesional denominada «UNION DE CAMPESINOS EXTREMEÑOS», en siglas «UCE-COAG», y con n.º de expediente 334, siendo firmante del Certificado de Actas de la Asam-

blea General Ordinaria, celebrada en Cáceres el día 10 de febrero de 1996, D. Antonio Prieto Risco, con D.N.I. 4.153.502. en calidad de Secretario de las mismas.

Mérida, 2 de julio de 1998.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

**ANUNCIO de 6 de julio de 1998, sobre depósito de Estatutos, de la organización profesional «ASOCIACION DE EMPRESAS EXTREMEÑAS DE MATERIAL SANITARIO», en siglas «AEXMASA» con n.º de expte: CA/68.**

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril (BOE del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en esta Oficina, cuyas funciones han sido traspasadas a la Junta de Extremadura por Real Decreto 642/1995, de 21 de abril (BOE 15-5-95), y específicamente a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo por Decretos 76/1995, de 31 de julio y 22/1996, de 19-2-96 (DD.OO.E. números 91 y 24, de 3-8-95 y 27-2-96, respectivamente), a las diez horas y del día seis

de julio de mil novecientos noventa y ocho, se ha procedido al Depósito del Acta de Constitución y Estatutos, de la organización profesional denominada «ASOCIACION EXTREMEÑA DE MATERIAL SANITARIO», en siglas «AEXMASA», y con n.º de expediente CA/68, cuyos ámbitos territorial y funcional son: Comunidad Autónoma de Extremadura, y de empresas, siendo los firmantes del Acta de Constitución: D. Julio Manuel del Camino Becerra, con D.N.I. 8.753.169; D. Juan Mateos Poblador, con D.N.I. 6.887.746 y D. Francisco Díaz de Valera, con D.N.I. 40.735.224.

Mérida, 6 de julio de 1998.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

***EDICTO de 6 de julio de 1998, por el que se notifica la Resolución de fecha 27.04.1998, del Servicio Territorial de Badajoz, recaída en el expediente sancionador núm. 06096/98. Empresa «Felisa Fernández García».***

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa «FELISA FERNANDEZ GARCIA», al haber sido devuelta la notificación remitida que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 27.04.1998, dictada en el expediente sancionador número 06096/98, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/1992, de 26.11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06096/98.

Acta n.º: SH- 132/98.

Fecha notificación del Acta: 23.03.1998.

Empresa: «FELISA FERNANDEZ GARCIA».

D.N.I. o C.I.F.: 46.518.224-D.

Domicilio: C/ Angel Quintanilla Ulla, 3-5.º L.

Localidad: BADAJOZ.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, la Jefe del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA Imponer a la citada empresa la sanción total de setenta y cinco mil pesetas (75.000 Ptas.). propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción n.º SH-132/98 y en la Propuesta de Resolución de fecha 24.04.1998».

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el dere-

cho que le asiste para presentar Recurso Ordinario contra la misma, por conducto del Servicio Territorial de Badajoz, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, según lo establecido en el art. 60 de la Ley 2/1984 de 7 de junio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de UN MES contado a partir del día de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 en relación con el 48 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y art. 34 del Real Decreto 396/1996 de 1 de marzo (BOE 2.4.96), o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme y por la Consejería de Economía, Industria y Hacienda le será comunicada la forma, lugar y plazo de pago del importe de la sanción impuesta, en el período voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Dto. 67/1994 de 17 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el período voluntario, igualmente por la referida Consejería de Economía, Industria y Hacienda se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Dto. 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en el Departamento de Sanciones del Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, a 6 de julio de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial de Badajoz, INMACULADA RODRIGUEZ FLORES.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

***RESOLUCION de 29 de mayo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del servicio de «Desarrollo de actuaciones del programa de la producción U.E. en materia de selección y reproducción animal». Expte.: 40/98.***

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Téc-